



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de septiembre de 2015  
No. 57

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO TITULAR NÚMERO VEINTIDÓS Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO INTERINO NÚMERO SESENTA, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4354, 4338, 4264, 4337, 4339, 4335, 4340, 4341, 4334, 602-B1, 4342, 4343, 4344, 4347, 1891-A1, 4349, 4346, 1892-A1, 4345, 599-B1, 601-B1, 4364, 4358, 4355, 4351, 4352, 4350, 4357, 4363, 4362, 600-B1 y 603-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4333, 4336, 4360, 4361, 4353, 4356, 604-B1, 4365, 4359, 605-B1, 4332, 4331, 4348 y 606-B1.

**“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTITRÉS DEL LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de Septiembre del dos mil quince, comparece por una parte el Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ en su carácter de Notario titular número Veintidós del Estado de México y por otra parte el Maestro en Derecho JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario Interino número Sesenta del Estado de México a fin de celebrar el convenio de suplencia reciproca en términos del artículo veintitrés de la Ley del Notariado Del Estado de México al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES.

Declara el Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ en su carácter de Notario titular Número veintidós del Estado de México:

- I).- Nombramiento.- Que con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos el señor Gobernador Arturo Montiel Rojas tuvo a bien nombrarle Notario Titular número veintidós del Estado de México.
- II).- Residencia.- Que las oficinas destinadas a su notaria se encuentran en la Avenida López Mateos número veinticuatro primero y segundo pisos, colonia San Cristóbal Centro en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- III).- Que es su libre voluntad firmar el presente convenio.

Declara el Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario Interino Número sesenta del Estado de México

I).- Nombramiento.- Que por medio del acuerdo diecinueve de agosto del dos mil trece el señor Gobernador Eruviel Ávila Villegas tuvo a bien nombrarle Notario Interino número sesenta del Estado de México por el tiempo que dure la licencia concedida al Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ Notario titular número sesenta del Estado de México.

II).- Residencia.- Que las oficinas destinadas a su notaria se encuentran en la calle Pedro Moreno número cinco, colonia San Cristóbal Centro en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III).- Que es su libre voluntad firmar el presente convenio.

Una vez hechas las declaraciones los señores notarios acuerdan las siguientes

#### CLAUSULAS.

Primera.- El Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario interino Número sesenta del Estado de México acuerda que es su libre voluntad suplir en sus faltas temporales como definitiva al señor notario Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ en su carácter de Notario titular Número veintidós del Estado de México.

Segunda.- El Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ en su carácter de Notario titular Número veintidós del Estado de México acuerda que es su libre voluntad suplir en sus faltas temporales como definitiva al señor notario Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario Interino Número sesenta del Estado de México.

Tercera.- Los señores notarios acuerdan que las suplencias que llegaren a ejercer serán realizadas en los términos señalados en la Ley del Notariado Del Estado de México y su reglamento vigentes.

Cuarta.- La vigencia del presente convenio es por todo el tiempo que se encuentren vigentes los nombramientos señalados en la parte de declaraciones de este convenio.

Quinta.- El presente convenio se publicara en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en dos diarios de mayor circulación del Estado de México.

Sexta.- Para la interpretación y aplicación del presente convenio son validas las leyes y tribunales del Estado de México.

\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ**  
**NOTARIO TITULAR NUMERO VEINTIDOS**  
**DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**(RÚBRICA).**

\_\_\_\_\_  
**M. D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA**  
**NOTARIO INTERINO NUMERO SESENTA**  
**DEL ESTADO DE MEXICO.**  
**(RÚBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D. F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ELIZABETH GOMEZ QUEVEDO, expediente 1225/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número uno, ubicada en la calle Retorno Lago

Armenta, del lote trece, de la manzana seis, que forma parte del conjunto urbano de interés social denominado "Cumbres", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del doce de octubre de dos mil quince; aplicando la reducción en el precio del avalúo del veinte por ciento previsto por la Ley Adjetiva y que para el presente caso queda en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio que servirá de base para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores. México, Distrito Federal a 18 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 454/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUAN DE JESUS MENDOZA VILLALVA, LUIS MENDOZA VILLALVA y VICTOR MANUEL MENDOZA VILLALBA, respecto del predio ubicado en calle de Juan Aldama, sin número, Barrio de San Nicolás, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.40 metros colinda con Gertrudis Estela Cruz Méndez; al sur: 90.00 metros colinda con Juan Enrique Meneses Quiroz; al oriente: 18.80 metros colinda con Yesenia Chávez Palmas; al poniente: 25.61 metros colinda con calle Juan Aldama, con una superficie total aproximada de 1,690.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de privado de compra-venta con el señor CARLOS MENDOZA HERNANDEZ, en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México a dos de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

Ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con Residencia en Metepec, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

4338.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 487/2015, EDITH MARGARITA ESTRADA IZQUIERDO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de dos fracciones de terreno de labor y de propiedad particular, que por estar unidas forman un solo predio, ubicado en la primera manzana del Barrio de Analco de la cabecera Municipal de Coatepec Harinas Estado de México, que mide y linda al Oriente: 92.00 metros con propiedad de Concepción y Esther de apellidos Rogel y Asunción Nieto; al Poniente: 64.00 metros con María de Jesús Hernández; al Norte: 159.00 metros con José Acosta Nava; y al Sur: 170.80 metros con Manuel Hernández Nava. Dicho inmueble cuenta con una superficie de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a tres de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

4264.- 14 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se hace saber que en el expediente número 651/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOSE HERNANDEZ GARCIA, en contra de MARIA PATRICIA BARRERA MORENO, JOSE BERNAL FRUTIS y/o JOSE FAUSTO BERNAL FRUTIS e ISMAEL BERNAL GARCIA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del cuatro de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a ISMAEL BERNAL y/o ISMAEL BERNAL GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES A) La declaración judicial que haga su Señoría de que ha procedido en mi favor la acción de USUCAPION respecto de una fracción menor del inmueble denominado El Aventurero UBICADO EN LA CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, misma que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 48.00 METROS CON PROCOPIO REYES, AL SUR.- 48.00 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD, AL ORIENTE.- 23.00 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD, AL PONIENTE.- 23.00 METROS CON UN CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,104.00 METROS CUADRADOS (MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS). Dicha fracción de terreno descrita con anterioridad se desprende de uno de mayor superficie el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 102.00 METROS CON PROCOPIO REYES, AL SUR.- 96.00 METROS CON MARCELINA BERNAL, AL ORIENTE.- 49.00 METROS CON CAÑO DE AGUA, AL PONIENTE.- 50.00 METROS CON CALLEJON, CON SUPERFICIE DE 0-47-03 CUARENTA Y SIETE AREAS Y TRES CENTIAREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINAS REGISTRALES DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES REGISTRALES: PARTIDA 889, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, VOLUMEN DE 1951-53 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1951, FOLIO REAL ELECTRONICO 16393 A FAVOR DE ISMAEL BERNAL Y/O ISMAEL BERNAL GARCIA quien es la misma persona. B) La cancelación parcial de la Inscripción Registral que se encuentra a favor de ISMAEL BERNAL Y/O ISMAEL BERNAL GARCIA quien es la misma persona, ante el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Valle de Bravo, México, bajo los siguientes datos: PARTIDA 889, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, VOLUMEN DE 1951-53 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1951, FOLIO REAL ELECTRONICO 16393. C) La inscripción en mi favor de la sentencia definitiva que declare procedente la Usucapión, respecto de la fracción menor del inmueble ya individualizado con anterioridad, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) Oficinas Registrales de Valle de Bravo, México; y que me sirva como Título de Propiedad. H E C H O S: 1.- Con fecha veintiuno de mayo dos mil uno adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito en mi carácter de comprador y la señora MARIA PATRICIA BARRERA MORENO en su carácter de vendedora una fracción menor del terreno DENOMINADO "EL AVENTURERO" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 48.00 METROS CON PROCOPIO REYES; AL SUR.- 48.00 METROS CON LA MISMA PROPIEDAD; AL ORIENTE.- 23.00 METROS CON LA MISMA

PROPIEDAD; AL PONIENTE.- 23.00 METROS CON UN CALLEJON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,104.00 METROS CUADRADOS (MIL CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS) tal como lo acredito con el contrato privado de compraventa que se agrega a la presente como anexo número 1. Siendo que mi vendedora MARIA PATRICIA BARRERA MORENO adquirió en su carácter de compradora la fracción de terreno material del presente juicio mediante contrato privado de compraventa que celebro en fecha trece de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve con el señor JOSE FAUSTO BERNAL FRUTIS en su carácter de vendedor tal como lo acredito con el referido contrato que se agrega como anexo número 2; así mismo, el señor JOSE BERNAL FRUTIS y/o JOSE FAUSTO BERNAL FRUTIS quien es la misma persona adquirió en su carácter de comprador del señor ISMAEL BERNAL y/o ISMAEL BERNAL GARCIA quien es la misma persona en su carácter de vendedor en fecha trece de septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete el predio con superficie de 0-47-03 CUARENTA Y SIETE AREAS Y TRES CENTIAREAS del cual se desprende la fracción menor que pretendo usucapir, tal como se acredita con la copia simple del contrato privado de compraventa que se agrega a la presente demanda como anexo número 3 aclarando que el original de dicho contrato se encuentra en poder del codemandado JOSE BERNAL FRUTIS y/o JOSE FAUSTO BERNAL FRUTIS en razón de que solo fue vendida una fracción; solicitando a su Señoría que al momento de que se lleve a cabo el emplazamiento de Ley se le prevenga para que exhiba el original del mismo. Para efectos de una mejor ilustración, me permito aclarar que la fracción menor del terreno materia del presente juicio se desprende de uno de mayor con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 102.00 METROS CON PROCOPIO REYES; AL SUR.- 96.00 METROS CON MARCELINA BERNAL; AL ORIENTE.- 49.00 METROS CON CAÑO DE AGUA; AL PONIENTE.- 50.00 METROS CON UN CALLEJON. CON SUPERFICIE DE 0-47-03 CUARENTA Y SIETE AREAS Y TRES CENTIAREAS, tal como lo acredito con el plano general que se agrega a la presente como anexo número 4; de igual forma me permito acompañar como anexo número 5 plano descriptivo donde se puede apreciar con claridad donde se ubica la fracción de terreno materia de juicio con superficie de 1,104.00 metros cuadrados y que se desprende de uno de mayor superficie, así como también me permito acompañar como anexo número 6 el plano individual de la fracción de terreno que pretendo usucapir donde se pueden apreciar la medidas, colindancias y superficie, así como la ubicación del mismo. 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio antes mencionado, lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que desde la fecha indicada la señora MARIA PATRICIA BARRERA MORENO me vendió el inmueble y que a la firma del contrato me entrego la posesión física y material del inmueble toda vez que he venido ejercitando actos de dominio a la vista de todos los habitantes de mi Comunidad y del Municipio donde se encuentra ubicado el terreno materia del presente juicio. 3.- El inmueble materia del presente juicio del cual se desprende la fracción menor que pretendo Usucapir, se encuentra actualmente inscrito a favor de ISMAEL BERNAL y/o ISMAEL BERNAL GARCIA quien es la misma persona ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) Oficinas Registrales de Valle de Bravo, México bajo los siguientes datos antecedentes registrales: PARTIDA 889, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, VOLUMEN DE 1951-53 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1951, FOLIO REAL ELECTRONICO 16393; y actualmente se encuentra libre de gravamen, tal como lo justifico con la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial el cual me permito acompañar a la presente como anexo número 7. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, como lo es en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, por más de diez años es que ha operado en mi favor

la Usucapición; y por ende judicialmente pido que se me declare propietario del inmueble en cuestión. 5.- En atención a todos y cada uno de los hechos narrados en esta demanda, así como los documentos que se acompañan para justificar mi acción, se acredita fehacientemente que he adquirido la propiedad por usucapición del inmueble ya citado y cuyas características solicitó se tengan en el presente apartado por literalmente producidas en obvio de repeticiones innecesarias, por ende, y previo el substancia miento procesal de Ley, solicito se dicte sentencia definitiva en la que se condene a la parte demandada al cumplimiento de las prestaciones reclamadas, para cuyo efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 933 de Código Sustantivo de la Materia abrogado, se deberá girar atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a la sentencia definitiva que se dicte en su momento en sus términos. 6.- En razón de los hechos narrados con anterioridad es que comparezco por medio del presente demandando la presente acción, en razón de que el titular registral lo es el Señor ISMAEL BERNAL y/o ISMAEL BERNAL GARCIA quien es la misma persona, ante el Instituto de la Función Registral (IFREM) de Valle de Bravo, México, bajo los siguientes datos: PARTIDA 889, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, VOLUMEN DE 1951-53 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1951, FOLIO REAL ELECTRONICO 16393 del multicitado inmueble y por ende desde el momento en que el suscrito lo adquirí mediante compraventa con motivo de dicho acto jurídico es que me fue transmitida la propiedad, así como los derechos de posesión que ejerció el anterior dueño sobre el predio en cuestión pues se me hizo la entrega física y material del inmueble a partir de la fecha que refiere el contrato privado que se exhibe como documento base de mi acción, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponde, con sus salidas, entradas, usos, costumbres, servidumbres, lo anterior es así pues tome pleno dominio y posesión sobre dicho predio materia del presente juicio. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4337.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE RADICO EL EXPEDIENTE 546/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANGEL MADRIGAL SOTO Y FLOR DE MARIA MADRIGAL GARCIA, EN CONTRA DE JUAN VILCHIS ZARZA, DE QUIENES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) El otorgamiento y firma por el demandado JUAN VILCHIS ZARZA o en su rebeldía por su Señoría, ante el Notario Público que en su oportunidad procesal sea nombrado, respecto de la CESION ONEROSA DE DERECHOS POSESORIOS EN SU MODALIDAD DE COMPRAVENTA del terreno ubicado en PRIVADA DE FILIBERTO GOMEZ LOTE-6, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAM, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 255.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CERO CENTIMETROS) Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ESPECIFICAN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. b) El pago de los impuestos Federales, Estatales y Municipales que

por dicha venta le correspondan a su cargo. c) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la inscripción de la escritura correspondiente ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca, México. d) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. H E C H O S: 1.- Por medio de contrato privado de CESION ONEROSA EN SU MODALIDAD DE COMPRAVENTA en fecha UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, los suscritos ANGEL MADRIGAL SOTO y FLOR DE MARIA MADRIGAL GARCIA como cesionarios, adquirimos de JUAN VILCHIS ZARZA en su carácter de vendedor, LOS DERECHOS POSESORIOS Y DE PROPIEDAD respecto del terreno descrito en el capítulo de las Prestaciones, pagando por dicha Transmisión de Dominio, la cantidad TOTAL de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE LAS PARTES SE SEÑALO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PERO AL DARSE CUENTA DEL CITADO ERROR, LAS PARTES SALVARON EL MISMO EN LA NOTA QUE SE APRECIA AL FINAL DE DICHO CONTRATO, PRECIO QUE SE RATIFICO MEDIANTE "EL DOCUMENTO FINIQUITO" OTORGADO DE PUÑO Y LETRA DEL CEDENTE Y VENDEDOR CON LOS PROMOVENTES DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE tal y como se aprecia con los ORIGINALES TANTO DEL CONTRATO COMO DEL FINIQUITO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2012 YA REFERIDOS, en las que se pactaron los pagos en las parcialidades en la misma señaladas, solicitando se tengan aquí por reproducidas en obvio de repeticiones. Adjuntando al presente el original y copia de los referidos documentos, solicitando que los originales se guarden en el secreto de ese H. Juzgado por razones de seguridad. 2.- Dentro de dicho contrato basal de la acción y específicamente en su Capítulo de Antecedentes, en el marcado con el No. I, la demandada señaló que HA VENIDO POSEYENDO A TITULO DE DUEÑO EN FORMA PUBLICA, PACIFICA E ININTERRUMPIDA UN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE FILIBERTO GOMEZ LOTE-6, SAN MATEO OTZACATIPAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, SUPERFICIE Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 255.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 25.50 MTS. Y COLINDA CON JUAN VILCHIS ZARZA, AL SUR: 25.50 MTS. Y COLINDA CON JUAN VILCHIS ZARZA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA DE 5 METROS, AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON LORENZO SANCHEZ CARDENAS. Señalando de igual forma el Vendedor y Cedente, que dicho inmueble lo adquirió en fecha 15 de Mayo de 1989 del Señor GABRIEL REYES ALAMO, y quien dijo que no le otorgo Escritura por carecer de ella, si embargo nos entrego una copia del contrato referido y de las constancias del trámite de la INMATRICULACION ADMINISTRATIVA que tramito dicho vendedor primario de nombre GABRIEL REYES ALAMO ante el entonces Registro Público de la Propiedad de Toluca, mismas diligencias que quedaron inscritas bajo EL ASIEN TO NUMERO 229-10236, A FOJAS 58, VOLUMEN 279, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 15 DE MAYO DE 1989, las cuales me entrego para acreditar su dicho, por lo que en fecha 15 de Octubre de 2013, se solicitaron copias certificadas de dichas diligencias, misma que se acompañan al presente en copias simples para referencia. 3.- Así mismo, en su Capítulo de Antecedentes, en el marcado con el No. II del contrato basal de la presente acción, la VENDEDORA declaro que dicho lote se encontraba controlado con Clave Catastral 1011820402000000 y que se encontraba al corriente del pago de Impuesto Predial, exhibiendo una copia del recibo correspondiente al año 2010. Debemos señalar a su Señoría que a partir de la suscripción de dicho contrato, el vendedor hoy demandado, nos DIO LA POSESION JURIDICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO, misma que hemos venido disfrutando a la fecha de manera Pública, Pacífica, Ininterrumpida, de Buena Fe y a Título de DUEÑOS. 4.- LOS PROMOVENTES HEMOS CUMPLIDO TOTALMENTE CON LA OBLIGACION DE PAGO PACTADA EN LAS CLAUSULAS SEGUNDA del contrato referido

y a entera satisfacción de la demandada, tal y como se acredita PLENA Y LEGALMENTE CON EL "DOCUMENTO FINIQUITO" OTORGADO DE PUÑO Y LETRA DEL CEDENTE Y VENDEDOR CON LOS PROMOVENTES DE FECHA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, tal y como se aprecia con los ORIGINALES TANTO DEL CONTRATO COMO DEL FINIQUITO REFERIDOS y que se acompañan al presente en original y copia, solicitando que los originales se guarden en el secreto de ese H. Juzgado por razones de seguridad. Es el caso que a la demandada le pedí que nos viéramos para preparar los documentos necesarios para la firma de la Escritura de Propiedad correspondiente y con ello acudíramos ante un Notario Público, según se obligó a HACER de acuerdo a las Cláusulas CUARTA Y SEPTIMA del referido Contrato, SIN EMBARGO Y SIN EXPLICACION ALGUNA, EL DEMANDADO SE HA NEGADO A ACUDIR A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD ANTE EL NOTARIO PUBLICO número 15 de la Ciudad de Toluca, México, al que le señale como quien se haría cargo de dicha Escritura y a pesar de informar telefónicamente a la demandada sobre el particular, y de las múltiples ocasiones en que se lo he requerido, ESTE SE HA NEGADO INJUSTIFICADAMENTE, razón por la que me veo en la imperiosa necesidad de proceder en la vía y forma en que lo hago.

DADO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE JUAN VILCHIS ZARZA, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENO REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIODICO LOCAL DE CIRCULACION ESTATAL, ASI COMO EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA POBLACION DONDE SE ENCUENTRA UBICADO ESTE JUZGADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, INCLUYENDO LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. TOLUCA, MEXICO, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4339.-18, 21 y 22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1780/2015, la señora VICTORIA CENTENO ARELLANO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Ladera" de Santiago Casandeje, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cuatro líneas, la primera de 34.00 metros, colinda con Angel Esquivel García, la segunda de 65.37 metros, colinda con Francisca Esquivel García, la tercera

de 16.21 metros, colinda con Samuel Conrado Gómez y la cuarta de 18.45 metros, colinda con herederos del señor Margarito Segundo; AL SUR: 249.53 metros, colinda con camino sin nombre; AL ORIENTE: en cinco líneas la primera de 36.82 metros, la segunda de 22.01 metros y la tercera de 60.42 metros, colindan con calle Licenciado Gustavo Cárdenas Monroy, la cuarta de 29.65 metros, colinda con herederos del señor Margarito Segundo y la quinta 56.00 metros colinda con Samuel Conrado Gómez; AL PONIENTE: en siete líneas de 103.59, 11.14, 11.32, 49.93, 51.51, 46.86 y 16.00 metros, colindan con camino sin nombre; con una superficie total de 39,812.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, cuatro de septiembre de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 31 de Agosto de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4335.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 314/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EDUARDO RULLAN CORDOBA EN CONTRA DE FRACCIONADORA CASA BLANCA S.A. DE C.V., EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DONDE ORDENA TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS FRACCIONADORA CASA BLANCA S.A. Y JESUS BERNAL MERCADO; EMPLACESE A ESTOS MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSELES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDAN APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LES CONSIDERARA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA.

ASI MISMO, SE PREVIENE A LA ENJUICIADA PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DADO EN EL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

4340.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. EVA VERENICE VARELA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 969/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "EL CORNEJAL" ubicado en la CALZADA DE LOS AGUSTINOS, SIN NUMERO, EN LA POBLACION Y MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 87.25 metros y colinda con ENRIQUE RIVERO RODRIGUEZ, ACTUALMENTE CESAR ENRIQUE RIVERO CUEVAS, AL SUR.- 108.80 metros y colinda con CARRETERA FEDERAL MEXICO PIRAMIDES, AL ORIENTE.- 18.75 metros y colinda con CARRETERA FEDERAL MEXICO PIRAMIDES ACTUALMENTE CALZADA DE LOS AGUSTINOS Y AL PONIENTE.- 79.80 metros y colinda con RAUL MARTINEZ y JORGE RIVERO CONTRERAS ACTUALMENTE CALLE AYUNTAMIENTO, con una superficie aproximada de 4,299.25 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el tres de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, celebros un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con JUAN MANUEL VARELA GUZMAN, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente por más de 30 años y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

4341.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 676/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALEJANDRO SERRANO GARCIA expediente número 676/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Julio Gabriel Iglesias

Gómez ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: CASA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA I, NUMERO DOS, DE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS CENTRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", SECCION "I" (ROMANO), DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DE DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$361,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABILES.-MEXICO, D.F., A 24 DE AGOSTO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

4334.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADOS: ISABEL AMADOR BECERRA Y ROGELIO AQUINO CHAPARRO.

GRUPO INMOBILIARIO Y COMERCIAL CAZARIN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha promovido por conducto de su apoderado legal ARTURO GERMAN RANGEL, ante este Juzgado bajo el expediente número 717/2014, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de GRUPO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). Acción Reinvidicadora para efecto de que se declare judicialmente que Grupo Inmobiliario y Comercial Cazarin, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el dominio del bien inmueble motivo de la controversia.

B). Se condene a la demandada a entregar la cosa con sus frutos y accesiones.

C). El pago de daños y perjuicios, que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia.

D). El pago de gastos y costas que se originen en el juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 27 de diciembre del año 2011, Grupo Inmobiliario y Comercial Cazarin, Sociedad Anónima de Capital Variable, adquiere la propiedad única del bien inmueble identificado como: Lote de terreno marcado con el número 18-A, del Distrito C 34 "A" del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente identificado como Avenida Temoaya, número 18-A, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo la parte vendedora los señores: ROGELIO AQUINO CHAPARRO, en su carácter de legatario y albacea de la

sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN HERNANDEZ VILLAFUERTE, y como vendedora la señora ISABEL AMADOR BECERRA.

Como consta en los antecedentes registrales del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, el bien inmueble es propiedad de la actora Grupo Inmobiliario y Comercial Cazarin, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En fecha dos de enero del año dos mil doce, la propietaria Grupo Inmobiliario y Comercial Cazarin, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebra contrato de comodato con la empresa "Consortio Hotelero Azcarmont", Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato con una duración indefinida, entregando la posesión a la comodataria el mismo día de la firma.

El día dos de enero del año dos mil trece, la actora fue enterada de que las personas que habitaban el inmueble materia del juicio fueron desalojados por un grupo de sujetos armados, razón por la que la comodataria presento denuncia por los delitos de despojo, robo y lo que resulte, es el caso que desde el mes de julio del año dos mil trece, la actora Grupo Inmobiliario y Comercial Cazarin, Sociedad Anónima de Capital Variable, ha requerido a los ocupantes del inmueble "GRUPO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA MULTIDISCIPLINARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único JOSE ALBERTO CRUZ OLIVO, para que hagan entrega del mismo, negándose bajo el argumento de que cubrieron un adeudo que tenían con los señores ISABEL AMADOR BECERRA y JUAN HERNANDEZ VILLAFUERTE, con un acreedor diverso, la propietaria hoy actora jamás les dio posesión ni la comodataria, ni se tiene relación contractual alguna con la hoy demandada.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los codemandados ISABEL AMADOR BECERRA y ROGELIO AQUINO CHAPARRO, se les emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la materia.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

602-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 903/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JOSE ALFREDO CHAVARRIA PEZA, en el que por auto dictado en fecha catorce de agosto del dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de

los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 27 de septiembre de 2004, el hoy actor adquirió del señor ALFREDO CHAVARRIA SOLIS a través de un contrato de compraventa, una fracción de terreno denominado "Barranca Honda", ubicado en calle San Felipe, sin número, pueblo Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y desde entonces ha poseído dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e interrumpidamente en carácter de propietario, dicho inmueble tiene una superficie de 4,241.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.24 metros y colinda con calle San Felipe, al sur: 81.48 metros y colinda con calle Timoteo, al noroeste: 94.05 metros y colinda con Juan Carlos Chavarría Peza, al suroeste: en tres tramos el primero de 27.66 metros, el segundo de 13.78 metros y el tercero de 10.07 metros y colinda con camino vecinal dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y la constancia de Comisariado Ejidal, mediante la cual se acredita que dicho inmueble no pertenece a tal régimen. Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de agosto de 2015.-Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4342.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1203/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANDRA GALLARDO URRUTIA, ROSA ISELA PATIÑO RAMIREZ y FLORENTINO LUGARDO VELAZQUEZ en su carácter de endosatarios en procuración de MARCO ANGEL CAJERO GARCIA en contra de CONCEPCION ESCOBAR DAMIAN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil quince, ordenó anunciar en primera almoneda la venta legal del inmueble embargado, ubicado en calle Poniente 20 (veinte), manzana 27 (veintisiete), lote 15 (quince), zona 01 (cero uno), Ex ejido San Miguel Xico, Colonia San Miguel Xico III (tercera), sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teniéndose como postura legal la cantidad de \$262,735.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del trece de octubre de dos mil quince, para que se lleve a cabo la primer audiencia pública de remate notifíquese.-Así lo acordó y firmó el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, quien actúa de forma legal con Secretaria Judicial, Licenciada Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez, quien autoriza y da fe de lo actuado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Expedido a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil quince, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Esperanza Elizabeth Bárcenas Ramírez.-Rúbrica.

4343.-18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JUAN CARLOS CHAVARRIA PEZA, ha promovido ante este Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 901/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información

de Dominio), respecto de una fracción de terreno denominado "Barranca Honda", actualmente ubicado en calle San Felipe, sin número, pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos tramos, el primero de 21.25 y el segundo de 23.41 metros y linda con calle San Felipe, al sureste: 94.05 metros y linda con José Alfredo Chavarría Peza, al noroeste: 95.02 metros y linda con Martha Aide Chavarría Peza, al suroeste: 44.62 metros con camino vecinal. Teniendo una superficie total de 4,241.64 (cuatro mil doscientos cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden en fecha uno (01) de septiembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Auto que lo ordena: catorce (14) de agosto de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

4344.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente 1778/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitado por MARIA ELENA LOPEZ ESTRADA en contra de GONZALO SANCHEZ LOVERA, la actora manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con GONZALO SANCHEZ LOVERA, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: 1.- En fecha 15 de marzo de 2004 contraje matrimonio con GONZALO SANCHEZ LOVERA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Oviedo número 427, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, 3.- En el mes de marzo del año 2005, le comento a la suscrita que iría a trabajar a la Ciudad de México y es hasta la fecha que desconoce su paradero y 4.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno.

Al ignorar su domicilio de GONZALO SANCHEZ LOVERA y al no ser posible su localización hágase la notificación mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, fijándose en la puerta del Tribunal copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de marzo de dos mil

quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de febrero de dos mil quince.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4347.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ENRIQUE OCAMPO SANCHEZ, expediente 1211/2012, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos, con fecha tres de agosto y auto dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha trece de enero, ambos del dos mil quince, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día doce de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa dúplex "B", del condominio dúplex marcado con el número oficial ciento once, de la calle Miramar, Fraccionamiento Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54740, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$785,600.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio actualizado mediante avalúo exhibido primero en tiempo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios o medios que para los remates establezca la Legislación Procesal del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., 7 de agosto de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1891-A1.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas nueve de julio y tres de agosto del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL GARCIA ROMAN, expediente número 213/2014, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, señaló las once horas del día doce de octubre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en vivienda 36, construida sobre el lote "03" de la manzana "VII", número oficial "100" del condominio "El Trono", perteneciente al conjunto urbano sujeto al régimen de propiedad en condominio de tipo popular denominado "La Fortaleza", ubicado en el kilómetro 30.5 de la carretera Federal México-Pachuca, en el poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado

de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de ese Municipio y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 10 de agosto de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

4349.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

CITACION.

Se le hace saber que en el expediente 372/15-2, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por SUSANA ANA MARIA ESCALONA DOMINGUEZ, en contra de MIGUEL MARTINEZ ALARCON, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MIGUEL MARTINEZ ALARCON, haciéndole saber que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del ordenamiento jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante, propuesta de convenio: Con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, me permito anexar a esta solicitud de propuesta de convenio correspondiente que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial CLAUSULAS: PRIMERO.- El inmueble de casa habitación para el cónyuge divorciante C. SUSANA ANA MARIA ESCALONA DOMINGUEZ durante y después del procedimiento se ubica en Avenida Ayuntamiento número 11, Colonia Centro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. SEGUNDO.- Bajo protesta de decir verdad su Señoría hago de su conocimiento que mi hija que responde al nombre de DAVIANA NOEMI MARTINEZ ESCALONA, desde hace trece años no recibe pensión alimenticia del hoy demandado, que se ha desobligado de sus obligaciones y que desde hace tres años abandonó el domicilio conyugal y no sabemos nada de su paradero hoy cuenta con la mayoría de edad, nunca se ha preocupado por su bienestar ella no desea ni la pensión alimenticia, ni la convivencia con su señor padre que responde al nombre de MIGUEL MARTINEZ ALARCON. TERCERO.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien inmueble alguno ni mueble. CUARTO.- Entre las partes no nos proporcionaremos pensión alimenticia toda vez que desconocemos su paradero de identidad de persona del señor MIGUEL MARTINEZ ALARCON. Se dejan a disposición de

MIGUEL MARTINEZ ALARCON, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta un días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación veintiséis de agosto del 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

4346.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 987/2013.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIO RAMIREZ DOMINGUEZ y MARIA ROSA HERNANDEZ MUNGUIA, SECRETARIA DE ACUERDOS "A", expediente 987/2013, la C. Licenciada Lidia Barrera Santiago, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a su letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... y toda vez que en el proveído de fecha nueve de julio del año en curso, se omitió proveer respecto de la rebeldía en que incurrió la parte demandada en relación del avalúo exhibido por la actora, al efecto se provee dicha omisión en los siguientes términos: Como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada y por perdido el derecho que ésta en tiempo pudo haber ejercitado, en consecuencia, se tiene por conforme a la parte demandada con el avalúo exhibido por la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer trance y remate del inmueble ubicado en la casa habitación marcada con la letra "A" del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 389, de la calle Revolución y lote de terreno sobre el cual esta construido, que es el número 28, de la manzana 68, Fraccionamiento La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de octubre del año en curso, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de \$1'235,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es \$823,333.33 (OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)...- Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del D.F., y en el periódico "Excelsior", debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 21 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

1892-A1.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAMON EDUARDO ESCOTORIN, expediente número 1471/2011 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, diez de agosto de dos mil quince.-A su expediente 1471/2011, el escrito de la apoderada de la actora,.....,se señalan las diez horas del día doce de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número 33, del lote 15, de la manzana XIII, del Conjunto Urbano tipo Mixto, habitacional de interés social y popular denominado "Hacienda Santa Clara", en el Municipio de Lerma, Estado de México, cuyas características medidas y colindancias obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo rendido en autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Lerma, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que los bienes inmuebles a rematar se encuentran situado en esa entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa con quien actúa.-Doy fe.

Edictos que serán publicados por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Lerma, Estado de México.-México, D.F., a 19 de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karla Jackeline Alvarez Figueroa.-Rúbrica.

4345.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

En el expediente número 251/2015, FELIPE VALENCIA GALICIA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la

Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Texopa 2", ubicado en calle La Paz número 101, Municipio de Amecameca, en el Estado de México, con una superficie de 378.00 m2 (trescientos setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.44 mts. colinda con Leonardo Serrano actualmente Ariadna Norma Miranda Ramos, al sur: 40.87 mts. colinda con Luis Villanueva actualmente Jaime Resenos Valdepeña, al oriente: 09.60 mts. colinda con Luis Villanueva actualmente Angélica Estrada Valdepeña y al poniente: 08.85 mts. colinda con calle La Paz. Dicho ocurrente manifiesta que desde el día diez de mayo del año dos mil ocho, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario el inmueble antes descrito. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto: siete de septiembre del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

599-B1.-18 y 23 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En los autos del expediente 698/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO GUTIERREZ SOTELO, denunciado por CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, ordenó la notificación al presunto coheredero OSCAR ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, la radicación de esta denuncia por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la presente sucesión: Que en fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos setenta y uno, sus padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, OSCAR ERNESTO y CARLOS, ambos de apellidos GUTIERREZ VILLANUEVA, nacieron en fechas diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente, acreditando el lazo de filiación con los finados padres EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ y PANFILO GUTIERREZ SOTELO, mediante los atestados públicos consistentes en las actas de nacimiento, es el caso que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, el señor PANFILO GUTIERREZ SOTELO, falleció tal y como consta con la copia certificada del acta de defunción correspondiente, su madre quien en vida llevó el nombre de EUGENIA VILLANUEVA JIMENEZ, falleció el veinticuatro de agosto del año dos mil doce, tal y como consta con el acta de defunción, es el caso que mi madre otorgó disposición testamentaria a favor del suscrito CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, como único y universal heredero, así albacea, a través del instrumento notarial setenta y tres mil novecientos setenta, volumen mil trescientos veinte, pasado ante la fe del Notario Público Dieciocho del Estado de México, que a su padre PANFILO GUTIERREZ SOTELO hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, que el que suscribe tiene el carácter de heredero del finado PANFILO GUTIERREZ SOTELO, edictos que deberán contener una relación sucinta de la denuncia, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días para apersonarse en el presente juicio, a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro, ambas de esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III, del Código de la Materia. Se expide la presente el día dos de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

601-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 875/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE REFUGIO SANCHEZ CRUZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Abasolo número 42, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.10 metros, con CALLE ABASOLO, Al Sur: 10.10 metros, linda con ANGELES MORALES HUITRÓN. Al Oriente: 43.70 metros, linda con ISIDRO MARQUEZ y, Al Poniente: 44.87 metros linda con JOSÉ REFUGIO SANCHEZ CRUZ y ALFONSO GUSTAVO MEJIA GARFIAS, con una superficie total de 512.11 mts2 (quinientos doce punto once metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de agosto de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, cinco de agosto de dos mil quince.

Auto de fecha: tres de agosto de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4364.- 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC  
EDICTO**

Por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente 848/2013 del índice del Juzgado Tercero Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO de ALEJANDRA ROMERO PADUA, el Juez del conocimiento en la tercer almoneda de remate de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, estableció lo siguiente:

Tomando en consideración que no hay postores, en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de llevar a cabo la TERCER ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, número veintidós de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México; Inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE AGUILAR ROBLEDO, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, a través del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa que fue seguido

en el expediente 8592/545/05, bajo el asiento número 196-8592, a foja cincuenta (50), Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil seis (2006), construida de adobe y locales comerciales, bajo el régimen de propiedad privada, con una superficie de 340.00 metros cuadrados de los que 140.60 metros cuadrados a la casa habitación, 45.70 metros cuadrados consistentes en construcción de adobe y 71.25 metros cuadrados corresponden a locales comerciales; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 32.10 metros y colinda con calle Puebla, al Sur en dos líneas 32.10 metros, la primera de 25.70 metros con Ismael y colinda con Ismael Aguilar Robledo y la segunda de 6.40 metros y colinda con Gabino Aguilar Robledo, al Oriente en dos líneas, la primera de 10.10 metros y la segunda de 0.55 centímetros y colinda con calle Zacatecas y propiedad de Gabino Aguilar Robledo; al Poniente 10.60 metros y colinda con Eusebia Aguilar Robledo; con una superficie aproximada de 340 metros; se señalan se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para lo cual, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda; por lo tanto convóquense postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado por el avalúo menor el cinco por ciento que prevé el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, siendo este de \$1,376,099.56 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M. N.).

**OTROAUTO**

Por auto de nueve de septiembre del año dos mil quince el Juez del conocimiento estableció lo siguiente:

Visto el estado procesal que guarda el presente toda vez que por audiencia de fecha veinte de agosto de dos mil quince, se asentó por error que a efecto de llevar a cabo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que lo correcto es CUARTA ALMONEDA DE REMATE, quedando intocado el resto de dicha diligencia.

Se expide en la ciudad de Metepec, México a los 14 catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince 2015.-  
-----DOY FE-----

Edicto que se publica en términos de la audiencia de 20 veinte de agosto y auto de 09 nueve de septiembre, ambos del año dos mil quince 2015.-  
-----DOY FE-----

SECRETARIO, LIC. GRICELDA GÓMEZ ARAUJO.-  
RÚBRICA.

4358.- 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 935/2015, JOSÉ LUIS ORTIZ LÓPEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión, argumentando en lo substancial que: En fecha veintitrés de diciembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con el señor EVARISTO SANTANA NIETO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo

NOROESTE una distancia de 31.06 metros, colindando este punto con el señor JOSÉ LUIS ORTIZ LÓPEZ. Del punto 2 al punto 3 con rumbo NOROESTE una distancia de 6.89 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo NOROESTE una distancia de 37.19 metros, del punto 4 al punto 5 con rumbo NOROESTE una distancia de 14.04 metros, del punto 5 al punto 6 con rumbo NOROESTE una distancia de 25.34 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo NOROESTE una distancia de 20.59 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbo NOROESTE una distancia de 30.37 metros, del punto 8 al punto 9 con rumbo NORESTE una distancia de 39.04 metros, del punto 9 al punto 10 con rumbo SURESTE una distancia de 51.41 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo SURESTE una distancia de 51.15 metros, colindando estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 11 al punto 12 con rumbo SUROESTE una distancia de 12.74 metros, del punto 12 al punto 13 con rumbo SUROESTE una distancia de 24.57 metros, del punto 13 al punto 14 con rumbo SUROESTE una distancia de 29.15 metros, del punto 14 al punto 15 con rumbo SUROESTE una distancia de 27.61 metros, del punto 15 al punto 16 con rumbo SURESTE una distancia de 25.61 metros, del punto 16 al punto 17 con rumbo SURESTE una distancia de 12.81 metros, del punto 17 al punto 1 con rumbo SURESTE una distancia de 20.06 metros, colindando este punto con Camino sin Nombre. Con una superficie de 8,000.00 metros cuadrados; que desde la fecha de compra, tiene la posesión del mismo de manera inmediata, que ha ejercido diversos actos de dominio, siendo su posesión en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en concepto de propietaria. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro PERIÓDICO de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-  
-----VALLE DE BRAVO, MÉXICO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4355.- 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha once de agosto de dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra GONZALEZ BUSTAMANTE MARINO RUBEN y PIZANA GARRIDO ANGELICA, expediente número 242/2014, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO 69 (SESENTA Y NUEVE) DE BOULEVARD DE LOS DIOS Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE), DE LA MANZANA 418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor comercial del inmueble es de la cantidad de \$1,030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es, la cantidad de: \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan diez horas del doce de octubre del dos mil quince.

Publíquense los edictos por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico denominado "Diario de México".

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F. A 25 DE AGOSTO DE 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.- RÚBRICA.

4351.- 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de SILVIA MARÍN TÉLLEZ DE GÓMEZ y FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, expediente número 919/2006. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha Veintisiete de agosto del año dos mil quince, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien Inmueble Hipotecado y que es el Ubicado CASA NUMERO 21 SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO NUMERO 3, DE LA CALLE QUINTANA ROO, UBICADA EN EL LOTE 3 DE LA COLONIA O PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio del avalúo que obra en autos y en el entendimiento de que los interesados deberán exhibir por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble en Billete de Depósito expedido por BANSEFI, S.N.C., para que se les tenga como postores,

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico El Diario de México, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.

México, D.F., a 4 de Septiembre del año 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 29° CIVIL, LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.- RÚBRICA.

4352.-18 y 30 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 740/14.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE EBSALON NOE PEREZ ROMERO y JANETH GUADALUPE MORENO HERNANDEZ, expediente 740/14 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: LA VIVIENDA CONDOMINIO 18, NUMERO 155 LOTE 18, MANZANA XII DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CERRADA PALMERA LOS ANDES MANZANA 12 LOTE 18, CASA 155, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS PALMAS, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$420,000 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DE DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO AMANECER", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO, PERIODICO OFICIAL, GACETA DE DICHA ENTIDAD Y BOLETIN JUDICIAL, POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

México, D.F., a 24 de agosto de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

4350.- 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 2051/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO Y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la DECIMO SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistentes en: UN INMUEBLE UBICADO CASA HABITACIÓN EDIFICADA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA NÚMERO VEINTE

DEL CONJUNTO CONDOMINAL MARCADO COMO LOTE DIEZ, LETRA C, QUE FORMA PARTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE SAN JAVIER", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE METEPEC, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA CON EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'066,817.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que resulta del precio fijado por la perito tercero en discordia en su actualización de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa; debiéndose notificar personalmente el presente proveído al demandado en el Domicilio que tiene señalado en autos; convóquense postores y anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al lugar ubicación del inmueble, POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. FABIOLA ELIZABETH COLÍN NÚÑEZ.- RÚBRICA.

4357.- 18, 24 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

En el expediente 623/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CRUZ SANTOS VALENTE Y NATALIA MARTINEZ VICENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.28, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Adjetivo de la Materia, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES), LOTE 19 (DIECINUEVE), MANZANA 50 (CINCUNTA), DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LA TRINIDAD III, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de manera que entre la última publicación o fijación de edictos y a fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio total de avalúo por el perito tercero en discordia, siendo la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor total del bien mueble antes referido.

Dado en Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.- Rúbrica.

4363.- 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A SAMUEL PIÑA VARGAS, JUAN GUARNEROS CANUTO, BENJAMÍN HERRERA TRUJILLO y MARCO ANTONIO SANTIAGO MORENO O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTEN SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 225/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADOLFO LÁZARO NICANOR, en contra de JULIAN OLIVARES GIL, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015), el Juez ordenó se les emplazara por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una (1) copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a los citados litisconsortes que deberán de apersonarse en éste Juzgado en un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria, para que los litisconsortes las reciban y le puedan dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparecen por sí por Apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta, en tal virtud, se les hace saber a Ustedes que.

ADOLFO LÁZARO NICANOR, promueve por su propio derecho, JUICIO ORDINARIO CIVIL.

**PRESTACIONES**

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que el actor tiene mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en el paraje conocido como "La Piedra Encimada" del poblado de Zolotepec, perteneciente al Municipio de Xonacatlán, México, cuyas características, medidas y colindancias, se precisan en el capítulo de hechos de la demanda.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de ese inmueble con lo edificado, plantado, sus frutos y accesiones.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha veinte de agosto de 1957 el actor adquirió del señor URBANO L. AGUILERA el inmueble ubicado en el paraje conocido como "La Piedra Encimada" del poblado de Zolotepec, perteneciente al Municipio de Xonacatlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 119.00 MTS. CON HEREDEROS DEL FINADO SIMÓN VICENTE.

AL SUR: 91.00 MTS. CON LUIS NICANOR.

AL ORIENTE: 140.00 MTS. CON CECILIO CLETO y JUANA CIRILO.

AL PONIENTE: 140.00 MTS. CON MARCELINO GARCÍA.

Como se justifica con la copia certificada del contrato que acompaña al escrito de demanda.

2.- El señor URBANO L. AGUILERA a su vez adquirió el inmueble descrito y deslindado en el numeral que antecede de la señora Francisca Hernández en fecha 17 de mayo de 1943, como se justifica con las copias certificadas del contrato celebrado entre ambos que acompaña como anexo dos.

3.- Desde que adquirió el actor el inmueble que menciona, siempre tuvo en posesión del mismo sin tener problema alguno con sus colindantes, en forma pacífica, continua y de buena fe.

4.- Durante los años de 1958 a 1960, se trazó la carretera Toluca Naucalpan, como consecuencia de ello el inmueble se modificó y con ello las medidas y colindancias, de esta forma se tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 119.00 MTS. CON HEREDEROS DEL FINADO SIMÓN VICENTE.

AL SUR: 91.00 MTS. CON CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN.

AL ORIENTE: 130.00 MTS. CON CECILIO CLETO y JUANA CIRILO, actualmente en una parte de ese inmueble con herederos del C. EDUARDO ALVA.

AL PONIENTE: 130.00 MTS. CON MARCELINO GARCIA, actualmente en una parte de ese predio en el vértice sur-poniente con el C. ROBERTO PEDRAZA GONZÁLEZ.

5.- En el año 2011, el actor demandó de los C.C. JULIÁN OLIVARES GIL Y JESÚS ALMEIDA GARCÍA las prestaciones que a sus intereses convino, ya que una fracción del inmueble descrito y deslindado en el numeral tres, lo tenía en posesión el C. JULIÁN OLIVARES GIL, y que lo es precisamente la que ubica en el vértice sur-oriente que tiene como medidas las siguientes:

AL NORTE: 23.00 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DEL ACTOR.

AL SUR: 23.00 MTS. CON CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN.

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON EDUARDO ALBA y

AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DEL ACTOR.

Seguido que fue el Juicio en toda y cada una de sus partes, el Tribunal de Alzada declaró procedente la acción intentada, y una vez causó ejecutoria la sentencia, se le puso en posesión al actor de la fracción de terreno señalada, tal y como consta de las copias certificadas del expediente 387/2011, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Lerma, México.

6.- Después de haber puesto en posesión al actor de la fracción de terreno a que se refiere el numeral que antecede, a la fecha el C. JULIÁN OLIVARES GIL, ocupa otra fracción del terreno propiedad del actor que se identifica como sigue:

Fracción que se ubica por la colindancia sur (a excepción de los 23.00 metros de los que ya se ha puesto en posesión) por una anchura de sur a norte de aproximadamente veinte metros y un largo de sesenta y ocho metros.

7.- Emplazado que fue el sr. JULIÁN OLIVARES GIL, manifestó en su contestación que quienes se encuentran en

posesión de ese inmueble son los CC. SAMUEL PIÑA VARGAS, JUAN GUARNEROS CANUTO, BENJAMÍN HERRERA TRUJILLO Y MARCO ANTONIO SANTIAGO MORENO, motivos por los cuales, se proveyó el girar oficio a distintas autoridades para el efecto de que se les hiciera saber la radicación del presente juicio y manifestaran lo que a sus intereses conviniera, por lo que habiendo contestado dichas autoridades a los oficios antes indicados, en el sentido de no haberlos localizado y solicitar de su Señoría se continuará con el procedimiento, se acordó ampliar mi demanda a estas personas a quienes desde luego reclamo las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo de este escrito, quienes segundo el primero de los demandados, son los que tienen en posesión el inmueble que reclamo a través de este juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una (1) copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a los citados litisconsortes que deberán de apersonarse en éste Juzgado en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría, para que los litisconsortes las reciban y le puedan dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en consulta. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el once (11) de mayo de dos mil quince (2015).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

4362.- 18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Por medio del presente se le saber que en expediente marcado con el número 969/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA promovido por Luz María Sosa Barrera en contra de María de Jesús Belmonte Bravo, Gudelia Arrita López y Salomón Hernández Bernabé respecto del predio denominado de los común repartimiento denominado ATLAUTENCO SEGUNDO, ubicado en las inmediaciones de San Vicente Chicoloapan, de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias superficie: AL NORTE 23.88 METROS COLINDA CON SUCESIÓN DE JUAN VERONA.- AL SUR 22.60 METROS COLINDA CON BARRANCA, AL ORIENTE: 106.42 METROS Y COLINDA CON MANUELA MENDEZ, AL PONIENTE: 98.04 METROS Y COLINDA CON CELSO JIMÉNEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 2,275.83 METROS CUADRADOS, AL NORTE 9.50 METROS COLINDA CON LOTE; AL SUR: 9.50 METROS COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON CERRADA, CON UNA SUPERFICIE DE 273.60 METROS CUADRADOS. Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil quince ordenó emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de

TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 8 Julio de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

600-B1.-18, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCER ALMONEDA.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 327/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS DAVID MORALES CHAVEZ Y TERESA MARTINEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ROBERTO RAMIREZ SANTANA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para llevar a cabo la TERCER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PEZ VELA ESQUINA CALLE LAGUNA DE YURIDIA, MANZANA CUATRO, LOTE DOS, VIVIENDA ONCE, INTERIOR ONCE, COLONIA POLIGONO DOS, FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 622, FOJA 522, VOLUMEN 1512, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL; por consiguiente convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, debiendo mediar no menos de SIETE días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo como base para el remate la totalidad del precio de \$891,100.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada que resulto de la deducción del CINCO POR CIENTO del avalúo fijado en autos por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo la postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de dicho precio, avalúo al cual se sometió la parte ejecutante.- DOY FE.

SE EXPIDEN EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

603-B1.- 18 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 334635/42/2015, LA C. ERIKA OCAÑA MURGUIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan con nombre del Calvario, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Tiofilo Mejía Sánchez; al sur: 10.00 mts. con calle cerrada Libertad; al poniente: 16.00 mts. con María del Carmen Arzaluz V.; al poniente: 16.00 mts. con Leonardo Padilla Vargas. Con una superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 31 de agosto de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

4333.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 123591/56/2015, El o la (los) C. EVA SOCORRO CARRADA MACHUCA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Lázaro Cárdenas en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.88 metros colindando con Propiedad Privada; al sur: 15.00 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 18.30 metros colindando con Lourdes Lara Cruz; al poniente: 18.90 metros colindando con Nazario Morán Ramos. Con una superficie aproximada de: 272.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 10 de septiembre del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

4336.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 9795/28/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.40 mts. antes Ascensión Reyes de García, ahora con Soledad García Reyes; al sur: en dos líneas una de 92.20 y otra de 36.20 mts. colinda antes con Ignacio Balderas Reyes, ahora con Héctor Balderas Dávila; al

oriente: 79.50 mts. y colinda con Elvira García Reyes; y al poniente: 68.60 mts. y colinda con Camino Vecinal. Superficie de 8,693.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4360.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 9794/27/2015, EL C. MANUEL GARCIA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Manzana Cuarta, de la Ex Hacienda de Santa Isabel en el paraje denominado "Bata", Municipio de Jiquipilco y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 mts. y colinda con Barranca; al sur: 118.00 mts. y colinda con camino vecinal; al oriente: 118.30 mts. colinda con, antes Ignacio Balderas Reyes, ahora con Miguel Angel Balderas Dávila; y al poniente: en dos líneas 28.00 mts. y 38.00 mts. y colinda con Antonio Hernández Alva. Superficie de 11,470 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 28 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4361.-18, 23 y 28 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTOS**

Exp. 9980/38/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra el terreno anexo a la Primaria denominada "Lic. Benito Juárez", ubicado en Avenida Chapultepec Sur sin número, en la Comunidad de Emiliano Zapata, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 20.40 metros con camino de terracería, al noroeste: en una línea de 91.50 metros con Adán Bernardino Hernández, al sureste: en una línea de 89.60 metros con Avenida Chapultepec Sur, al suroeste: en una línea de 17.70 metros con camino de terracería. Con superficie de 1,730.19 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

Exp. 9981/39/2015, EL C. GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble donde se encuentra la Primaria denominada "Dr. Sergio Valdés Arias", ubicado en domicilio conocido, segunda manzana, en la comunidad de San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 47.90 metros con carretera, al noroeste: en una línea de 73.65 metros con camino de terracería, al sureste: en una línea de 69.00 metros con Celedonio Andrés Segundo, al suroeste: en una línea de 49.45 metros con Octaviano Mendoza Antonio, con superficie de 3,498.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de agosto de 2015.-Rúbrica.

4353.-18, 23 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado José Ramón Arana Pozos, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 9012, del volumen 162 ordinario, de fecha 26 de agosto del año 2015, quedó Radicada la Denuncia del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora PILAR MARTINEZ GUTIERREZ, promovido por los señores MAGDALENA ORTIZ MARTINEZ, MACARIO ORTIZ MARTINEZ, LUCIO ORTIZ MARTINEZ, PEDRO ORTIZ MARTINEZ, EUGENIO ORTIZ MARTINEZ, GERMAN ORTIZ MARTINEZ, MARIA ORTIZ MARTINEZ, BERNARDITA ORTIZ MARTINEZ Y PORFIRIA ORTIZ MARTINEZ, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 2 de septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

4356.-18 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

POR ESCRITURA NUMERO 112,580 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA ROSA MENESES BAILON, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, LA INFORMACION TESTIMONIAL, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE

OTORGAN LOS SEÑORES ROBERTO ISLAS MENES, RAFAEL CONTRERAS CANALES Y MARIA LUISA SANTOS GUZMAN.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 79  
 ESTADO DE MÉXICO.

604-B1.-18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANCINGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 48,167 del volumen 981 de fecha 4 de septiembre del 2015, del protocolo a cargo del suscrito notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CONSTANTINO RIVERA HERNÁNDEZ**, promovidas por la señora **JUANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores **ALBERTO ANTONIO RIVERA HERNÁNDEZ**, **MATILDE ESTHELA RIVERA HERNÁNDEZ** Y **RAUL JORGE RIVERA HERNÁNDEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 4 de septiembre del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4365.- 18 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**FE DE ERRATAS**

GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 NÚMEROS DE EJEMPLARES: NÚMEROS 30 Y 37 DE FECHA 11 Y 20 DE AGOSTO DE 2015

Del primer y segundo aviso notarial publicados con fecha 11 y 20 de agosto de 2015, respecto de la escritura 112,209, de fecha 14 de julio del año 2015, en la cual se radicó la sucesión testamentaria de la señora **MARIA CABRERA CEDILLO** (quien también utilizó indistintamente los nombres de **MARIA CEDILLO** y/o **MARIA CABRERA VIUDA DE SÁNCHEZ**) en el párrafo que se describe a continuación

Dice: sucesión testamentaria: Se radicó ante mí la sucesión testamentaria de la señora **MARIA CABRERA CEDILLO**

Debe decir: Se radicó ante mí la sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA CABRERA CEDILLO**.

Lic. Raúl Name Neme  
 Notario Público 79 del Estado de México  
 Los Reyes La Paz, Estado de México a 27 de agosto de 2015.  
 (Rúbrica).

604-B1.-18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

POR ESCRITURA NÚMERO 112,276 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA **NOEMI RUIZ PEREZ**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **JUAN JESUS GAMBOA ESPINOSA**, **JUAN MANUEL GARCIA GOMEZ** Y **ULISES MARAVILLA ROMERO**.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 79  
 ESTADO DE MÉXICO.

604-B1.-18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DÍAZ**, Notario Público titular de la Notaria Pública número **Ciento cincuenta y uno**, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número **6,068 (Seis Mil Sesenta Y Ocho)**, volumen **168 (Ciento Sesenta Y Ocho)**, de fecha **Seis de Julio** del año **Dos Mil Quince**, otorgada ante mi fe, se hace constar que el señor **JUAN MARCOS PALOMARES ESPINOSA**, radico en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor **MARCOS SALVADOR PALOMARES**, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.- RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL  
 ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
 GODJ580928735.

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **20 de Agosto del año 2015**.

4359.- 18 y 29 septiembre.

**ACCIONES Y OPORTUNIDADES EN  
 COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.**

ACCIONES Y OPORTUNIDADES EN COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$0.00	Circulante	\$0.00
Fijo	\$0.00	Fijo	\$0.00

Francisco Martínez García  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

605-B1.-18, 30 septiembre y 13 octubre.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Subdirección de lo Contencioso Administrativo**  
**Área de Notificaciones**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**Ciudadano Joel López Alvarado**  
**Tesorero Municipal de Melchor Ocampo, México,**  
**durante la administración 2006-2009.**

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-AF/274/13, de fecha treinta de abril de dos mil quince, suscrita por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, la que en sus puntos resolutive establece: “PRIMERO: Esta Autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de los ciudadanos \*\*\*\*, \*\*\*\* y Joel López Alvarado, \*\*\*\*, \*\*\*\* y Tesorero del Municipio de Melchor Ocampo, México, durante la administración 2006-2009, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se MODIFICA el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AF/274/13, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, fincado a los ciudadanos \*\*\*\*, \*\*\*\* y Joel López Alvarado, quedando en definitiva por la cantidad de \$56,979,428.05 (cincuenta y seis millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos con cinco centavos en moneda nacional); cantidad que deberán resarcir de manera conjunta o individual siempre y cuando se cubra su totalidad y tendrá el carácter de crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual debe ser resarcido ante la Tesorería Municipal de Melchor Ocampo, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite el resarcimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución. TERCERO: Se hace del conocimiento de los ciudadanos \*\*\*\*, \*\*\*\* y Joel López Alvarado, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los once días de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
**(RÚBRICA).**

4332.-18 septiembre.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Subdirección de lo Contencioso Administrativo**  
**Área de Notificaciones**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN DE MEDIO DE APREMIO**

**Ciudadana Brenda Nayeli Valverde Buendía**  
**Director de Finanzas o titular del área administrativa equivalente del**  
**Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, México.**

Se procede a notificar por edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SCA/DCOP/MA/1953/2015 de fecha diez de junio de dos mil quince, suscrito por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el medio de apremio impuesto por la omisión de la presentación oportuna del informe mensual de mayo de dos mil quince, en el que en esencia establece: “...En el reporte emitido por el departamento de oficialía de partes de este órgano superior de fiscalización, no se aprecia evidencia documental del cumplimiento de su obligación en el tiempo establecido, ya que concluyó el 26 de junio de 2015 y se presentó el día 29 de junio de 2015.... Por lo anterior, es procedente imponer el medio de apremio equivalente a cien días de salario mínimo general vigente en el área geográfica “B” que, conforme a la tabla de salarios mínimos emitida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para el ejercicio 2015, corresponde a la cantidad de \$68.28 (sesenta y ocho pesos con veintiocho centavos en moneda nacional) por día, lo que multiplicado por cien asciende a un monto de \$6,828.00 (seis mil ochocientos veintiocho pesos con cero centavos en moneda nacional) multa que se impone a la ciudadana Brenda Nayeli Valverde Buendía Director de Finanzas o Titular del Área Administrativa equivalente del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, México”.

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los once días de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
**(RÚBRICA).**

4332.-18 septiembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/020/2015  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de septiembre del dos mil quince, se notifica al **C. Miguel Ángel Ramos Martínez**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/449/2015, de fecha tres de septiembre del dos mil quince, por el cual la Directora de Responsabilidades Administrativas “B” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero del dos mil ocho; Numerales Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha quince de febrero del dos mil ocho; y 1.1, fracción II y segundo párrafo del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la “Gaceta del Gobierno” en fecha once de febrero del dos mil cuatro; se le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **treinta de septiembre del dos mil quince, a las once horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “B” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, Segundo Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

El objeto de la garantía de audiencia a la que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el once febrero del dos mil cuatro.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en su carácter de **Coordinador Operativo** de Comunicación Social, dependiente de la Coordinación General de Comunicación Social, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por conclusión del cargo (**baja**) en el servicio público, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente número DGR/DRA-B/IP/063/2015, en las que se advirtió que Usted concluyó el servicio público en fecha **treinta y uno de marzo del dos mil quince**; por lo que Usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los sesenta días naturales siguientes a esa fecha, en términos de los artículos 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **treinta de mayo del dos mil quince**; sin embargo, Usted presentó su respectiva manifestación de bienes por baja en el servicio público en fecha **cuatro de junio del dos mil quince**; es decir, cinco días naturales después de haber fenecido el término.

Lo anterior, se acredita con los siguientes elementos de convicción: 1.- Oficio número 210094000/3728/2015 (foja 0001), suscrito por el Director de la Unidad Especializada de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, así como documentación soporte. 2.- Oficio número 214090001/005/2015 (foja 0008), recibido en la Dirección de Responsabilidades Administrativas “B” dependiente de la Dirección de General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en fecha tres de agosto del dos mil quince, suscrito por la Jefa del Departamento de Personal de la Coordinación General de Comunicación Social, mediante el cual remitió información y documentación relacionada con el asunto de referencia, como son: fecha del movimiento de baja “31/03/2015”, Sueldo Base Presupuestal Mensual, y último domicilio registrado, entre otros. 3.- Copia del formato denominado “Formato Único de Movimientos de Personal” (FUMP), con fecha de movimiento de baja “2015 03 31” (foja 0009). 4.- Copia certificada del acuse de recibo con número de folio 1035869 (foja 0003), con fecha de entrega “04/06/2015” correspondiente a la presentación de la manifestación de bienes por baja en el servicio público a través del Sistema DeclaraNET del Gobierno del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le practicarán vía edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.** Por último se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos “B” ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil quince, la Directora de Responsabilidades Administrativas “B” Licenciada Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**ifrem**  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. GUADALUPE BRISEÑO GALICIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 719 Volumen 1838 Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de agosto del 2008, mediante folio de presentación No. 943.-Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 52,542, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis, LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO NOTARIO NUMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL DONDE CONSTA: COMPRAVENTA.- A NOMBRE DE LA SEÑORITA GUADALUPE BRISEÑO GALICIA.-** Respecto a la vivienda treinta y dos "B", del condominio treinta y dos, de la manzana cuarenta y cuatro y construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano de tipo mixto, de interés social y popular denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.- **LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y BAÑO COMPLETO EN LA PLANTA ALTA, ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE -AREA PRIVATIVA 32 "B", CONDOMINIO "32", AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD, AL SUROESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL NORESTE: EN 16.000 M CON AREA PRIVATIVA 32 C. SUPERFICIES: DEL TERRENO: DE LA CASA: SUP. DEL AREA PRIVATIVA 32 "B": 72.00 M2.- SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA 31.5150 M2. SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA ALTA 31.2300 M2. SUPERFICIE DE VOLADOS 3.0550 M2. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA 65.8000 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA CASA 32 B: PROTOTIPO: DX-9.00 X 16.00-3R-2N, EN PLANTA BAJA: AL SURESTE: 4.450 M. CON COCHERA PROPIA. AL SUROESTE: EN 7.500 M. CON LA CASA 32 "A". AL NOROESTE: 2.900 M. CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M. CON PATIO DE SERVICIO. AL NORESTE: 1.200 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 6.300 M. CON LA CASA 32 "C". ABAJO CON CIMENTACION.- ARRIBA CON PLANTA ALTA, EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 0.950 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y EN 3.500 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, AL SUROESTE: EN 7.500 M CON LA CASA 32 A. AL NOROESTE: EN 2.900 M CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, AL NORESTE: EN 1.200 M CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, EN 6.000 M CON LA CASA 32 C Y EN 0.300 M CON VOLADO DE PLANTA BAJA, ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA, PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO, CASA 32B. SUP=19.446 M2. AL SURESTE: EN 1.550 M Y 2.950 M. CON LA CASA 32B, AL SUROESTE: EN 1.200 M CON LA CASA 32B Y EN 3.825 M CON JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LOTE CONDOMINAL 33, AL ORESTE: EN 5.025 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 32C, COCHERA PROPIA DE LA CASA 32B. SUP. =21.038 M2. AL SURESTE: EN 4.500 M CON VIALIDAD. AL SUROESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32A, AL NOROESTE: EN 4.500 M CON LA CASA 32B. AL NORESTE: EN 4.675 M CON COCHERA DE LA CASA 32C. El indiviso que le corresponde a la citada vivienda sobre los elementos comunes y valor total del lote condominal es del treinta punto cero cero cero por ciento.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de junio del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**  
**(RÚBRICA).**

4348.-18, 23 y 28 septiembre.

RUTA 103 NUEVA IMAGEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
RUTA 103 NUEVA IMAGEN S.A. DE C.V.**

**JAIME BOLAÑOS RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada "RUTA 103 NUEVA IMAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo TRIGESIMO de los Estatutos Sociales, así como con fundamento en lo dispuesto en los correlativos artículos VIGESIMO SEXTO, VIGÉSIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO y VIGESIMO NOVENO de los mismos Estatutos Sociales, en relación con los artículos 179, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca o todos los socios accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, misma que tendrá verificativo a las diez horas del próximo sábado veintiséis de septiembre del año dos mil quince, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la Calle Dacia Número setenta y siete, Colonia Tamaulipas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; para efecto de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Revocación del actual Consejo de Administración y nombramiento de los nuevos integrantes del Consejo de Administración.
4. Modificación del Contrato Social (Estatutos).
5. Aceptación de socios y actualización del padrón de socios.
6. Designación del Delegado Especial para la protocolización del acta ante Fedatario Público, así como para su debida inscripción y Clausura de la Asamblea.
7. Asuntos Generales.

Nezahualcóyotl Estado de México a 14 de Septiembre del 2015.

**ATENTAMENTE**

**JAIME BOLAÑOS RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

606-B1.- 18 septiembre.